

ARTÍCULO CIENTÍFICO
CIENCIAS JURÍDICAS

EL COMPONENTE PRÁCTICO, ALTERNATIVA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, A TRAVÉS DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE CRIMINALÍSTICA

THE PRACTICAL COMPONENT, AN ALTERNATIVE IN THE PROFESSIONAL TRAINING, THROUGH THE CRIMINALISTICS TEACHING-LEARNING PROCESS.

Machado Maliza Mesías Elias^I; Cangas Oña Lola Ximena^{II}; Iglesias Quintana Janneth^{III}; Machado Maliza Fernando Geovanny^{IV};

I. mmachadouniandesr@gmail.com Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Unidad de Investigación, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador

II. xcangasuniandesr@gmail.com Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Unidad de Investigación, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador

III. ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Unidad de Investigación, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador

IV. fgeovannym@gmqil.com, Unidad de Investigación, Tena, Ecuador,

Recibido: 05/01/2018

Aprobado: 18/08/2018

RESUMEN

Existe una carencia importante en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho relacionada con el componente práctico en Criminalística lo que trae aparejado la no existencia de las habilidades necesarias en esta esfera formativa. El objetivo es elaborar una alternativa didáctica que permita el desarrollo del componente práctico en la formación profesional de los estudiantes de la carrera de Derecho, a través del proceso de enseñanza y aprendizaje en materia de criminalística, lo que contribuirá a formar profesionales con las habilidades necesarias para enfrentar con éxito las demandas del mercado laboral. Se trata de una investigación documental y de campo. Se utilizó métodos de investigación teóricos como analítico y sintético, inductivo- deductivo, empírico como entrevista, la observación pedagógica en las actividades prácticas, Los resultados obtenidos ponen de manifiesto la necesidad de crear las condiciones para que se desarrolle el componente práctico en esta disciplina, lo que hace necesario crear vínculos entre las Instituciones educativa y Policial, que permitan a los estudiantes de la carrera de Derecho acceder a dichos centros y desarrollar habilidades prácticas. Se concluye que la Universidad debe formar profesionales altamente

competitivos, para lo cual se debe aplicar un proceso enseñanza aprendizaje en el cual se relacione la teoría, la práctica, y la investigación desde el proceso formador del profesional.

PALABRAS CLAVE: Criminalística; Derecho Penal; formación profesional; enseñanza, aprendizaje.

ABSTRACT

There is an important lack in the professional training of the Law career students related to the practical component in Criminalistics which brings with it the nonexistence of the necessary skills in this formative sphere. The main objective is to develop a didactic alternative that allows the development of the practical component in the teaching and learning process of the Criminalistics area in Law career, it will contribute to train professionals with the necessary skills to successfully face the demands of the labor market. This is a documentary and field research. This study used theoretical research methods such as analytical and synthetic, inductive-deductive, empirical as an interview, pedagogical observation in practical activities. The results show the necessity of creating the conditions for the practical component to be developed in this discipline, and to create links between the Universities and Police, which allow Law students to access these centers and develop practical skills. As a conclusion the University must train highly competitive professionals, through the application of the teaching-learning process in which the theory, practice, and research are related from the professional training process.

KEYWORDS: Criminalistics; Criminal Law; professional training; teaching; learning.

INTRODUCCIÓN

Desde su inicio el hombre se ha preguntado sobre el desarrollo de su entorno y transformación del mundo, preguntas que a través de su desarrollo y evolución a lo largo de su historia han obtenido diferentes respuestas, las mismas que derivaron en la creación de otras áreas de conocimiento, generándose más inquietudes en el ser humano, el mismo que por naturaleza comienza a investigar para encontrar respuestas a múltiples interrogantes producto de su avance y desarrollo (Bar, 2003). Ninguna pregunta puede responderse sin la aplicación de técnicas de investigación, es decir un cierto modo de operar en pos de la obtención de un resultado, el conocimiento. “Este producto, consciente o inconscientemente ha sido modelado por la experiencia histórica de quien lo produce, por su protagonismo en tanto sujeto social” (Bar, 2003, pág. 38).

El objetivo general de las Ciencias Penales es lograr la comprensión del estudiante de la importancia de las ciencias penales, en la evolución de un proceso penal, para llegar a la verdad de los hechos y poder realizar la teoría del caso basado en los elementos encontrados

a través de los contenidos de la Criminalística y las ciencias auxiliares como son: la medicina legal, la documentología, la balística entre otras y su influencia en la resolución de los casos (Búrgos M, 2010), (Bar, 2003).

Las Ciencias Penales forman parte del área profesional y aportan una sólida base a la formación del abogado, abarca conocimientos generales de la evolución de las ciencias en las cuales el Derecho Penal se sustenta, para llegar a la verdad de los hechos y la teoría del caso; el análisis de los elementos de convicción que serán valorados en el proceso penal y la identificación básica de elementos que conducen a la certeza del cometimiento de un ilícito, lo cual contribuye básicamente al perfil profesional del egresado.

Como estrategia para la evaluación de los estudiantes de la carrera de Derecho, el plan de estudios contempla la elaboración de un informe crítico de un peritaje en una de las ciencias auxiliares de la criminalística; así también que, en los resultados de aprendizaje, el estudiante explique de manera lógica los elementos en que se basa el informe pericial, situación que no se da cumplimiento en virtud de que no se realizan prácticas pre profesionales conforme a lo establecido.

Es la Policía Judicial quien tiene un área específica, encargada de auxiliar a la Fiscalía General, en la búsqueda y preservación de indicios y evidencias tendientes a asegurar que los elementos de convicción mediante su análisis y estudio aporten la información necesaria para establecer la responsabilidad de una persona en un ilícito, a través de la aplicación de procedimientos técnicos y científicos que coadyuvan y aportan pruebas periciales para una adecuada administración de justicia.

La Criminalística desde sus contenidos y ciencias auxiliares, mediante una estrategia determinará que los estudiantes de la carrera de Derecho, elaboren un informe crítico de un peritaje en una de las ciencias auxiliares de la criminalística y que los resultados de aprendizaje alcanzados sean explicados de manera lógica conjuntamente con los elementos en que se basa el informe pericial, que es de vital importancia para el futuro abogado.

A pesar de la antigüedad de la carrera de Derecho en las universidades, no ha dejado de presentar como dificultad su conservadurismo metodológico, ubicándola históricamente distanciada de los abordajes teórico-prácticos pre-profesionales en particular. Esta situación se manifiesta en cualquier forma de expresión del proceso formativo; en el caso de la realización de prácticas, históricamente no han estado al margen de esta realidad y han sido criticadas por estudiantes y profesionales de Derecho.

Hoy independientemente de la necesidad que pueda existir de perfeccionar este proceso, no se realiza aún prácticas en el área de la criminalística, en virtud de que únicamente dicho paso judicial lo realiza la Policía Nacional del Ecuador, es decir que el estudiante no tiene acceso

a dicha experticia, limitándose a recibir teóricamente la asignatura a breves rasgos, lo que imposibilita a tener el suficiente conocimiento en dicha área y por ende en su aplicación en el ejercicio de la profesión de abogado.

DESARROLLO

1.- El desarrollo de la carrera de Derecho

El Objetivo General del presente trabajo investigativo es elaborar una propuesta para incluir la disciplina de criminalística en la enseñanza aprendizaje, en la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, para que contribuya a la formación profesional de los estudiantes en las Universidades Ecuatorianas.

El derecho es importante para la sociedad, en nuestras vidas, como parte de una sociedad existe para regular el comportamiento de los miembros de dicha sociedad. Pero qué es el derecho, o qué se entiende por este concepto; como definición se dice que es el conjunto de normas jurídicas que regulan el actuar social del hombre para alcanzar ciertos fines. Por eso existen abogados y algunas instituciones públicas en las cuales laboran los mismos, entre las cuales podemos citar el poder judicial, legislativo, ministerios, registros públicos, entre otras. Sin el derecho viviríamos en un caos social, cada quien haría lo que quisiera sin respetar a nadie. Es por eso que existen normas para que las cumplamos y poder vivir en comunidad de manera armoniosa. Aunque hay ciertas normas que no son obligatorias, tales como las morales o las religiosas en lo que importa es que la persona tenga un convencimiento propio de cumplir con ellas, a diferencia de las sociales que es la sociedad quien sanciona con su aceptación o rechazo. (Flores Salgado , 2016, pág. 5)

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES, 2010) puntualiza el carácter, los fines y funciones de la universidad ecuatoriana, que está orientada fundamentalmente a garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

La Carrera de Derecho en forma general forma doctores, abogados, licenciados en el conocimiento de la normativa jurídica, que sean capaces de desempeñarse con responsabilidad en dar soluciones a diversos conflictos que se presenten en su diario vivir profesional desde diferentes áreas en su ejercicio profesional, la Universidad Regional Autónoma de los Andes en el área del conocimiento del derecho tiene en la misión formar profesionales abogados con capacidades de analizar y aplicar el ordenamiento normativo acorde a la realidad nacional, con ética y moral respetuosos de los Derechos humanos.

2.- Importancia de la práctica en la carrera de Derecho

En su artículo sobre la importancia de la sociología jurídica en la enseñanza del derecho Rodríguez (2013), menciona sobre la complejidad de definir que es el derecho, por lo cual “se le han atribuido disímiles significados; sin embargo, existe uniformidad en cuanto a afirmar que el “Derecho” posee tres dimensiones, una dimensión valorativa, una dimensión normativa y una dimensión social” (Pág. 1).

El mismo autor considera que el derecho es una obra humana “que surge como consecuencia de determinadas circunstancias sociales, económicas, culturales, etcétera, que trata de garantizar la satisfacción de necesidades específicas a la vez que desempeña funciones concretas” (Rodríguez, 2013, pág. 1)

Actualmente se vive en un mundo de constantes movimientos, cambios y transformaciones que de manera significativa han repercutido en la aplicación del Derecho en la sociedad, y connota la importancia de la práctica en la carrera de Derecho. “La preparación del estudiante para su futuro desenvolvimiento profesional en el campo del Derecho es una preocupación siempre vigente en todo aquel que emprende la azarosa pero gratificante tarea docente” (Giavarino, 2009, pág. 1).

Desde otro punto de vista la importancia de la práctica en la carrera conlleva al buen funcionamiento de los órganos administrativos en toda su extensión, en sentido figurado en aquellos considerados como la columna vertebral del Estado; y principalmente en los órganos cuya competencia es la administración de justicia.

3.- Importancia de las ciencias penales y de la criminalística dentro de estas ciencias en el plan de estudios de la carrera de Derecho

Desde un punto de vista mucho más amplio la relación que existe entre las Ciencias Penales y la Criminalística es indispensable en la carrera de Derecho. Por lo tanto para saber de qué manera se relacionan expondré a que se refieren cada una de ellas.

La Ciencia Del Derecho Penal es “el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento del delito, del delincuente, y de la reacción social que ambos provocan, conocimientos de los que, sistemáticamente estructurados, se deducen principios y leyes generales” (Jiménez, 2005, pág. 1).

Marica (2010), citando a Jiménez de Asúa define el Derecho Penal como:

un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora (pág. 1).

Fontán Balestra (2010), citado por Mariaca (2010) dice que “es la rama del ordenamiento jurídico que contiene las normas impuestas bajo amenaza de sanción. Se advierte que en esta definición se contemplan los dos principales aspectos del Derecho Penal: la determinación de los hechos delictivos y su sancionabilidad” (pág. 5).

Las denominaciones que recibió el Derecho Penal bajo el criterio de Mariaca (2010) están establecidas en la tabla No1.

Tabla No 1. Tipos de Derecho penal

No	Tipo	Detalle
1	Derecho criminal	Denota que el interés principal es el autor del delito
2	Derecho represivo o sancionador	Relieva el carácter punitivo de este Derecho.
3	Derecho de prevención	Este Derecho tiene normas jurídicas de conducta prohibidas.
4	Derecho protector de la Sociedad	El delito constituye una afrenta a la sociedad y que este Derecho lo protege
5	Derecho de lucha contra el crimen	En base a este derecho se sanciona el delito
6	Derecho protector de criminales	Es una valla contra la venganza privada o pública de la sociedad
7	Derecho de la defensa social	Nombre que se le dio por utilizar junto a la Pena otras medidas para defender la sociedad, esta denominación tiene origen en la Escuela Positivista.
8	Antropología criminal	Llamado así por los positivistas porque dan una mayor importancia a la sociedad como medio, en relación al delito.
9	Derecho del código social	En Centro y Suramérica se le llamó Derecho del Código Social, bajo influencia de la Escuela Positiva.
10	Derecho penal	Utilizado por primera vez en 1756 por Regnerus Engelhard para resaltar su carácter punitivo. Unos dicen que la denominación de Derecho Penal es muy angosta, no abarca las Medidas de Seguridad.
11	Derecho criminal	En los países anglosajones se impuso esta última (Criminal Law). En Hispanoamérica se impone la denominación de Derecho Penal

Fuente: Elaborado a partir de (Mariaca, 2010)

4.- Características del Derecho Penal

Existen diferentes características propias del derecho penal, la tabla No 2 menciona las más importantes.

Tabla No 2. Características principales del derecho penal

No	Característica	Descripción
1	Público	Sólo el Estado puede sancionar con una pena de carácter criminal.
2	Único y exclusivo	Nadie puede hacer justicia por sus propias manos. Regulador de las relaciones del individuo con el Estado. Sólo este puede calificar una conducta como delito.
3	Normativo	Trata de adecuar la conducta del individuo a los fines del Estado. Uno de esos fines es atenuar la criminalidad.
4	Valorativo	La conducta cae dentro de un valor o un antivalor (lo antijurídico), estos valores cambian según el tiempo y el espacio geográfico
5	Finalista	El fin del Derecho Penal es prevenir la ilicitud. Se confunde con el derecho de castigar del Estado, de ahí que la sanción pueda ser: retributiva, expiatoria o de enmienda

Fuente: Elaborado a partir de (Mariaca, 2010)

El Código Orgánico Integral Penal tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, tipificar las infracciones penales, establecer el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas. (COIP, 2014).

5.- La Criminalística

La criminalística tiene como objetivo de estudio el crimen, responde a las preguntas de cómo, dónde, cuándo y quién cometió el delito. En la actualidad la criminalística se constituye un auxiliar de la justicia penal, cuyo fundamento se encuentra en su rigor científico, que comprueba la existencia del hecho punible, “aportando determinaciones científicas relacionadas con la forma en que el delito se ha perpetrado, con su cronología, con los medios utilizados, con la individualización de la o de las personas intervinientes, con la concordancia entre las pruebas e indicios y la realidad de los hechos” (García, 2017, pág. 5)

El desarrollo científico tanto en métodos de investigación como en el área tecnológica transforman la investigación criminalística en una disciplina exigente y rigurosa, que permite obtener evidencias válidas procesalmente, ya que permite la realización de estudios preliminares y la forma del desarrollo de los hechos (García, 2017).

La moderna pedagogía tiene, hoy día, multiplicidad de recursos y estrategias que acompañan en esta tarea al profesor; todo ayuda y apunala el proceso de enseñanza-aprendizaje. (Giavarino, 2009).

6.- Proceso Enseñanza Aprendizaje

Giavarino (2009), considera que es necesario poseer conocimientos sólidos teóricos en el área del derecho, pero que es fundamental una dosis de aplicación práctica, que permita solidificar lo aprendido, de ahí que sugiere que toda persona que desee aprender sobre el derecho debe trabajar en su aprendizaje de forma diaria.

Por otra parte, Mideiros Meza (2014), dice que:

el nuevo modelo “constructivista” con impregnación de nuevo enfoque ecologista plantea reflexiones muy profundas con relación al aprendizaje. En lo que respecta a educación superior, el aprendizaje es considerado como un proceso pedagógico profesional fundamentado en dos leyes que lo rigen: la primera, sociedad-universidad y, la segunda, el proceso pedagógico en sí mismo con la interacción de cada uno de sus componentes (objetivo, contenido, métodos, evaluación) subordinados al objetivo que preside el proceso pedagógico objeto del estudio de pedagogos (Pág. 73).

Mideiros meza considera al estudiante un agente activo en su proceso educativo, el mismo se encuentra influenciado con todo su rededor, y dentro de ese ambiente el docente debe reconocer que debe seguir perfeccionando sus aspectos pedagógicos, técnicos y teóricos.

Gil Pérez (1986), considera que:

El modelo emergente de enseñanza/aprendizaje de las ciencias que hemos tratado de fundamentar a partir de recientes investigaciones didácticas, supone, como hemos visto, asociar la adquisición significativa de conocimientos al cambio metodológico, es decir a la familiarización con la metodología Científica; sólo no se trata de objetivos distintos, como Hodson sostiene, sino que renunciar a una correcta familiarización con la metodología científica al cambio metodológico, supondría renunciar a un aprendizaje significativo al cambio conceptual capaz de modificar los esquemas conceptuales intuitivos de los alumnos. Pero un correcto planteamiento de esta integración de la metodología científica en el aprendizaje exige superar el inductivismo habitual y, muy concretamente, desligar las propuestas de enseñanza como investigación de las

referencias casi exclusivas a las prácticas de laboratorio, extendiendo dichas propuestas a todo el trabajo (Pág. 117).

Es necesario también enunciar estudios realizados en torno a la enseñanza de la Criminología y el Derecho Penal, (Pérez Suárez, 2013),” basado en un aprendizaje orientado a competencias. Con el objetivo de hacer atractivos complejos conceptos dogmático-penales, así como ciertos elementos claves de la ciencia criminológica y desarrollar competencias como el trabajo en equipo, pensamiento crítico, pensamiento creativo, etc.” (Pág. 117).

CONCLUSIONES

Se puede concluir que a la materia de criminalística no se le da la importancia necesaria en Ecuador como se la da en otros países, tales como Cuba, Chile quienes imparten de manera independiente lo cual con llevaría a que la Universidad forme profesionales competitivos y críticos.

En la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES” Riobamba, dadas las exigencias de la sociedad actual, necesita desarrollar un proceso de enseñanza aprendizaje que contribuya a formar profesionales con las habilidades necesarias para enfrentar con éxito las demandas del mercado laboral, sin embargo, los estudiantes de la carrera de Derecho de la UNIANDES reciben en segundo y séptimo semestre la materia de Ciencias Penales y dentro de ella están anexados los contenidos de criminalística, que se estudian únicamente en sus aspectos teóricos generales, situación que conlleva a la problemática de vacíos en el conocimiento de esta área tan importante para el alumno en el desarrollo de su vida profesional, haciéndose imprescindible la independencia de la materia de criminalística.

Es imperiosos y necesario fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos para mejor enseñanza aprendizaje.

REFERENCIAS

- Bar, A. (2003). Investigación científica e investigación criminalística. Una discusión sobre agente convergentes y divergentes. *Cinta Moebio*(16), 38-43.
- Búrgos M, Á. (2010). La criminalística y su importancia en el campo forense. *Revista Digital de la maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*(2), 239-270.
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: EL FORUM.
- Constitución del Ecuador. (2008). *Registro Oficial No. 444*. Quito: Ediciones Legales.
- Flores Salgado , L. L. (2016). *Introducción al estudio del Derecho*. México: Patria .
- García, J. L. (Febrero de 2017). *La Criminalística, Concepto, Objeto, Método y Fin*. Obtenido de <http://www.ipesad.edu.mx/repositorio1/TSUSP-TSUSP19-3.pdf>

- Giavarino, M. (2009). La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro. *Revista sobre enseñanza del Derecho*, 97-107.
- Gil Pérez, D. (16 de agosto de 1986). La metodología científica y la enseñanza de las ciencias. Unas relaciones controvertidas. *Investigación y experiencias didácticas*, 11-121. Obtenido de <https://scholar.google.com.ec/scholar?q=articulos+cientificos+sobre+el+proceso:file:///C:/Users/Mesias/Downloads/50876-93157-1-PB.pdf>
- Jiménez, d. A. (2005). *Delito es una conducta humana sobre la que recae una sanción de carácter criminal*.
- LOES. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct-2010.
- Mariaca, M. (2010). Introducción al Derecho Penal. En M. Mariaca, *Introducción al Derecho Penal* (pág. 3/7). Sucre, Bolivia: Universidad San Francisco Xavier USFX.
- Mideiros Meza, E. (2014). UNA MIRADA CONSTRUCTIVISTA. del aprendizaje de la psicología . *Unimar*, 71-74.
- Pérez Suárez, J. R. (2013). Las crónicas de Enriq: la enseñanza de la criminología y el derecho penal a través del método del caso . *LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES*, 117.
- Rodríguez, M. (enero de 2013). *cuadernos de educación y desarrollo*. Obtenido de <http://atlante.eumed.net/importancia-sociologia-juridica-ensenanza-derecho>